

Actualmente el Servicio de Impuestos Internos cuenta con una opción en [www.sii.cl](http://www.sii.cl), que permite la confección y emisión de Boletas de Honorarios Electrónicas a través de Internet.

Encuentre esta información y más en [www.sii.cl](http://www.sii.cl), menú Ayuda, opción ¿Cómo se hace para...?

### Cómo se realiza:

Para emitir una Boleta de Honorarios Electrónica, deberá seguir los siguientes pasos:

- 1 Ingrese en [www.sii.cl](http://www.sii.cl), menú **Boletas de Honorarios**, sección **Emitir boletas** y seleccione entre las opciones **Por contribuyente** o bien, **Por usuario autorizado** (en ambos casos puede emitir la boleta con datos usados anteriormente).
- 2 Identifíquese con su Clave Secreta o Certificado Digital.
- 3 Seleccione si el cliente, que es el receptor de la boleta, retendrá el 10% de los honorarios, o bien si el contribuyente emisor de la boleta realizará el Pago Provisional Mensual (PPM) del 10%.
- 4 Complete la información solicitada para la boleta y luego seleccione el botón "Confirmar Emisión". Se mostrará en pantalla la Boleta de Honorarios Electrónica antes de ser emitida.
- 5 Revise la información que aparece en la boleta y luego seleccione el botón **Emitir Boleta de Honorarios Electrónica** para que ésta se emita y sea válida.
- 6 Aparecerá en la pantalla de su computador la imagen de la Boleta de Honorarios Electrónica emitida, la que puede imprimir y/o enviar por e-mail al receptor la boleta emitida.

### Requisitos para poder emitir Boletas de Honorarios Electrónicas:

- Tener acceso a un computador conectado a Internet.
- Contar con una Clave Secreta o Certificado Digital para operar en [www.sii.cl](http://www.sii.cl).
- Haber realizado Inicio de Actividades de Segunda Categoría ante el SII, ya sea por Internet o en la oficina correspondiente a su domicilio.
- Tener buen comportamiento tributario.

## Cómo consultar una Boleta de Honorarios Electrónica emitida:

- 1 Seleccione la opción **Consultar boletas emitidas** desde el menú **Boletas de Honorarios**, sección **Consultas sobre boletas**.
- 2 Identifíquese con su Clave Secreta o Certificado Digital.
- 3 Escoja el tipo de informe deseado y seleccione **Consultar**. Existen 3 tipos de informes:
  - Informe Diario, contiene el listado de las boletas emitidas un día determinado.
  - Informe Mensual, contiene el listado de cada una de las boletas emitidas durante ese mes.
  - Informe Anual, contiene un resumen del total de honorarios brutos, referenciados de terceros y Pagos Provisionales Mensuales (PPM) a pagar por el contribuyente en cada mes del año consultado.

## Cómo consultar una Boleta de Honorarios Electrónica recibida:

- 1 Seleccione una de las opciones disponibles: **Consultar boletas recibidas**, o bien **Consulta de boletas por terceros**, desde [www.sii.cl](http://www.sii.cl), menú de **Boletas de Honorarios**, sección Consultas sobre boletas.
- 2 Identifíquese con su Clave Secreta o Certificado Digital.
- 3 Con estas opciones puede:
  - Consultar las boletas recibidas, ingresando el mes y año, si es el contribuyente quien consulta.
  - Si es un tercero, puede revisar la veracidad de la copia que recibió ingresando los datos de la boleta, como: RUT de quien la emitió, número de la boleta, RUT del receptor y fecha de la boleta, o bien, ingresando el número que aparece bajo el código de barras de la boleta.
- 4 Luego, seleccione el botón "Consultar". En el caso de consulta por tercero, si los datos son correctos, se mostrará en pantalla una copia de la boleta.

## Beneficios de la Boleta de Honorarios Electrónica:

- No necesitará imprimir más talonarios en papel ni concurrir a las oficinas del SII a timbrarlos, con los ahorros de tiempo, costos de traslado e impresión de talonarios que ello involucra.
- Es más segura y fácil de consultar por parte de quien la emite y quien la recibe.
- No necesita esperar que se acabe el talonario de papel, los dos sistemas pueden usarse simultáneamente.
- El emisor puede consultar el informe diario, mensual o anual de sus boletas emitidas.
- Tanto el emisor como el receptor pueden ver y descargar en planilla electrónica el detalle de las Boletas de Honorarios Electrónicas emitidas y recibidas.
- Puede emitir Boleta de Honorarios Electrónica con los datos usados anteriormente, sin necesidad de ingresarlos cada vez.
- Puede autorizar a una tercera persona para emitir Boletas de Honorarios Electrónicas a su nombre, simplificando el proceso de emisión del documento.
- Puede enviar la boleta por correo electrónico (e-mail), en formato pdf, al receptor de la misma.
- Si un contribuyente de Primera Categoría, sólo recibe Boletas de Honorarios Electrónicas, no es necesario que presente la Declaración Jurada N° 1879 ante el SII sobre Retenciones.
- Podrá declarar sus PPM por Internet, hasta el día 20 de cada mes.
- No es necesario guardar una copia impresa de la boleta emitida.

Encuentre esta información y más en [www.sii.cl](http://www.sii.cl), menú Ayuda, opción ¿Cómo se hace para...?